

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 19** *NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a “Seligrat de Automoción, Sociedad Anónima”, del requerimiento de 9 de abril de 2010, de la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sobre presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética 2009.*

Por medio del presente anuncio se notifica a “Seligrat Automoción, Sociedad Anónima”, con domicilio en carretera M-425, punto kilométrico 2,200, de Leganés (Madrid), el oficio emitido el 9 de abril de 2010, por la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética, con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 presentada por “Seligrat Automoción, Sociedad Anónima”, con número de expediente 218/2009, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F4, 28016 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 citado”.

#### ANEXO

Documentación a presentar (deberá aportarse en original o fotocopia compulsada):

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Memoria con el siguiente contenido mínimo:
  - a) Breve descripción técnica, justificativa de la solución adoptada, incluyendo esquema de la instalación.
  - b) Presupuesto desglosado.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de solicitar una subvención.
- Memoria justificativa del ahorro energético anual previsto firmado por un técnico titulado competente (en kW/h y en porcentaje). El cálculo se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación de iluminación interior objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma, incluyéndose el número de puntos de luz y potencia en ambas situaciones. En caso de tratarse de un edificio de viviendas se indicará el número total de viviendas afectadas por el cambio. En caso de un edificio del sector terciario se indicará la superficie total afectada.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, del 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación del oficio mencionado.

Madrid, a 12 de mayo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/24.850/10)